

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 14 de Junio de 2007**

**Nº 17.643**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. N° 1608 del 04/06/07 – Adhiere el Gobierno de la Provincia de Salta al duelo provocado por el fallecimiento del Ing. Florencio Elías .....	3302
S.G.G. N° 1610 del 05/06/07 – Acepta donación de inmueble a favor de la Provincia ubicado en Dpto. San Martín .....	3303
M.ED. N° 1611 del 05/06/07 – Establece la Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta .....	3304
M.HA. y O.P. N° 1612 del 05/06/07 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover acciones judiciales para la expropiación de inmueble ubicado en Dpto. Anta .....	3308
M.ED. N° 1614 del 06/06/07 – Creación de cargos de Vice Directores en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales .....	3309
M.ED. N° 1615 del 06/06/07 – Creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales .....	3310
M.ED. N° 1616 del 06/06/07 – Creación de cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales .....	3311
M.ED. N° 1617 del 06/06/07 – Creación de cargos en el Centro de Formación Profesional N° 7163 – Salta – Capital .....	3312
M.ED. N° 1618 del 06/06/07 – Creación de cursos y/o cargos en unidades educativas de la Provincia .....	3312
M.ED. N° 1619 del 06/06/07 – Creación de cursos en unidades educativas de la Provincia .....	3313
M.ED. N° 1620 del 06/06/07 – Creación del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7169 – Salta – Capital .....	3314
M.G.J. N° 1621 del 06/06/07 – Ratifica Contrato de Comodato: Provincia de Salta y Registro Nacional de Armas – RENAR .....	3315
S.G.G. N° 1626 del 06/06/07 – Declara de Interés Pcial. la edición del libro inédito “Minería de Salta – Prospección, Producción y Exportaciones – Padrón de Minas, Canteras y Cateos” .....	3316
M.G.J. N° 1627 del 06/06/07 – Designa a la Escr. Jimena Monnori Arroyo, como Adjunta del Registro Notarial N° 7 de esta Ciudad .....	3316
M.G.J. N° 1628 del 06/06/07 – Designa a la Escr. María Mercedes Zone Puig, como Adjunta del Registro Notarial N° 129 de esta Ciudad .....	3317

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1609 del 04/06/07 – Designación de personal - Dcto. N° 1178/96 – Dra. Fanny Gribaudo .....	3317
M.ED. N° 1622 del 06/06/07 – Creación de cargo de Maestro Celador en la Unidad Educativa N° 4688 “Nuestra Señora de la Asunción” – Salta – Capital .....	3317
M.ED. N° 1623 del 06/06/07 – Prórroga de afectación de personal – Sra. María Cristina Cardozo .....	3318
S.G.G. N° 1624 del 06/06/07 – Ratifica Resolución N° 523/97 – Afectación de Personal – Sra. Alicia Noemí Castillo .....	3318
S.G.G. N° 1625 del 06/06/07 – Traslado aeronave, Sanitaria Learjet LJ45 a los Estados Unidos de América para mantenimiento técnico .....	3318

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 460 del 07/06/07 – Aceptación de renuncia – Sr. Luciano Llimos Martinis – Dcto. N° 3.226/06 .....	3318
---	------

**RESOLUCION**

N° 11913 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 085-1/07 .....	3318
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 11927 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 11/07 (PRÓRROGA) .....	3321
N° 11851 – Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 07/07 .....	3321
N° 11705 - Universidad Nacional de Salta N° 06/07 .....	3321

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 11865 – Sres. Navarro Carlos Eduardo y Otros – Expte. N° 34-17/52 y 34-7.313/06 .....	3322
--	------

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 11895 – Sr. Eleudoro Ydiarte – Municipalidad de Los Toldos – Expte. N° 119-12.755/06 .....	3322
N° 11888 – San Roque S.A. – Finca “Del Yuto” – Dpto. San Martín - Expte. N° 119-12.953/06 .....	3323

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 11919 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 04/07, 03/07 .....	3323
N° 11918 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 02/07, 01/07 .....	3323

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 11925 – Amarillo – Expte. N° 18.027 .....	3324
N° 11924 – Camino Real – Expte. N° 18.196 .....	3324
N° 11923 – Min Argentina Exp. S.A. y Otras – Expte. N° 18.194 y Otros .....	3324
N° 11922 – Servidumbre de Camino y Otras – Expte. N° 17.886 y Otros .....	3325
N° 11921 – Ignacio I y Otras – Expte. N° 17.607 y Otros .....	3325
N° 11794 – Cerro Blanco – Expte. N° 18.287 .....	3325

**SENTENCIAS**

N° 11917 – Villalba, Juan Carlos – Causa N° 16.407/99 y Otro .....	3326
N° 11916 – Mamani, Juan Adolfo – Causa N° 17.947/6 .....	3326

**SUCESORIOS**

N° 11928 – Cruz, Francisco Regino – Expte. N° A-82.883/87; N° 1-164.173/06 .....	3327
N° 11926 – Corrales, Noemí Graziela – Expte. N° 162.511/06 .....	3327
N° 11915 – Mamani, Isabel – Expte. N° 138.607/05 .....	3327
N° 11905 – Vizzari, Ricardo Rosario – Expte. N° 178.055/07 .....	3327
N° 11904 – Gaspar Javier Solá Figueroa – Expte. N° 181.235/07 .....	3327
N° 11897 – Rosales, Ugo – Expte. N° 176.124/07 .....	3328

Pág.

N° 11892 – Vedia Ortiz, Juan – Expte. N° 34.509/99 .....	3328
N° 11891 – Torino, Carmén Teodosia – Expte. N° 157.957/06 .....	3328
N° 11885 – Romero, Adelina Petrona – Expte. N° 140.678/05 .....	3328
N° 11886 – Gaspar, Martín – Expte. N° 2-79.770/03 .....	3328
N° 11877 – Vega, Samuel – Expte. N° 14.601/04 .....	3329
N° 11876 – Gutiérrez, Humberto – Expte. N° 14.398/04 .....	3329
N° 11874 – Cortinez de Núñez, María Teresa – Núñez Frías, Felipe Raúl – Expte. N° 164.460/06 .....	3329
N° 11871 – Saba, Elías Amado – Expte. N° 157.664/06 .....	3329
N° 11868 – Taritolay, Timoteo – Expte. N° 1-164.923/06 .....	3329
N° 11864 – Frementitis, Mery y/o Fremenditis, Mery – Expte. N° 177.653/07 .....	3329
N° 11863 – Ruiz, Nolberto – Expte. N° 164.651/06 .....	3330

### REMATES JUDICIALES

N° 11929 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. N° 38.398/99 .....	3330
N° 11907 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. N° T-786/00 .....	3330
N° 11906 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. N° F-009/04 .....	3331
N° 11899 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 1-527/03 .....	3331
N° 11889 – Por Héctor Alberto Percello – Juicio Expte. N° 84.633/03 .....	3332
N° 11847 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. N° 59.965/0 .....	3333

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 11893 – Solaliga, Juan Martín – Cabrera, Pastora Delicia Vs. Solaliga, José Manuel y otros – Expte. N° 4.688/05 .....	3333
N° 11839 – Cabral Manuel Eduardo – Expte. N° 19.591/93 .....	3333

### EDICTOS DE QUIEBRA

N° 11920 – Grandes Transportes del Noroeste S.R.L. – Expte. N° EXP-158.471/6 .....	3333
N° 11901 – Medisem S.R.L. – Expte. N° 043.726/02 .....	3335

### EDICTOS JUDICIALES

N° 11883 – Salazar, Miguel Alfredo vs. Exeni Bahill – Expte. N° 2-162.929/06 .....	3335
N° 11875 – Calvo de Hamann, Nelly c/ Persampieri, Ivana Lorena – Esper, Hugo Alfredo – Expte. N° 160.047/06 .....	3335
N° 11354 - Barroso, César Normando - Expte. N° 9.027/00 .....	

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 11878 – Residencial El Hogar y/o Hostal El Hogar Sr. Matías German García .....	3336
--	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11873 – POWERCO Services S.A. ....	3336
N° 11843 – Archivos de Salta S.A. ....	3337

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	<i>Pág.</i>
N° 11914 – Sociedad Rural Salteña, para el día 02/07/07 .....	3337
N° 11911 – Usuarios de Riego del Municipio La Poma, para el día 30/06/07 .....	3337
N° 11910 – Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, para el día 06/07/07 .....	3338
N° 11909 – Hogar de Ancianas “Cristo Rey”, para el día 03/07/07 .....	3338
N° 11908 – Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, para el día 21/06/07 .....	3338
N° 11902 – Centro de Jubilados y Pensionados “Ayudando a Vivir”, para el día 23/06/07 .....	3339

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 11903 – A.D.I.U.N.Sa., para el día 14/06/07 .....	3339
--	------

### FE DE ERRATA

N° 11912 – De la Edición N° 17.642 de Fecha 13/06/07 .....	3340
--	------

### RECAUDACION

N° 11930 – Del día 13/06/07 .....	3340
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de Junio de 2007

DECRETO N° 1608

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el fallecimiento del Ing. Florencio Elias, acaecido el día 4 de junio de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Elías, nació en el año 1923, en el Departamento de La Viña - Provincia de Salta y desde muy joven se dedicó a la construcción, fue socio fundador de la Empresa Constructora Caminos S.A.

Que tuvo una reconocida trayectoria como militante peronista, habiéndose desempeñado en los cargos de Ministro de Economía, entre los años 1963 a 1966 y de Bienestar Social y Salud Pública durante 1968 y 1969, como así también el de Senador Nacional, entre 1973 y 1976.

Que no sólo fue una figura sobresaliente que llevó una intensa labor profesional y política, sino también una persona caracterizada por su elevada calidad humana.

Que el Gobierno de la Provincia de Salta acompaña en tan profundo dolor a los familiares.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese, el Gobierno de la Provincia de Salta, al duelo provocado por el fallecimiento del Ing. Florencio Elias, acaecido el 4 de junio de 2007.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento, con nota de condolencias a los familiares del extinto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 5 de Junio de 2007

DECRETO N° 1610

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 010.089.256/07

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Sr. Remo Santiago Bayón en representación de la firma San José de Pocoy S.A., ofrece a la Provincia, la donación de una fracción del inmueble de mayor extensión, Matrícula N° 29.261 Departamento San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 rola presentación efectuada por el Sr. Bayón en su carácter de Vicepresidente de la firma San José de Pocoy S.A., con el objeto de ofrecer al a Provincia de Salta, la donación de una fracción del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 29.261 del Departamento San Martín, en la que se encuentra emplazada la Escuela Agrotécnica N° 5017 "Bachillerato Regional de Orientación Pecuaria".

Que el acto de liberalidad se efectúa con la condición resolutoria de que en caso de que deje de funcionar por cualquier circunstancia el establecimiento educativo señalado en el párrafo anterior, la donación quede revocada de pleno derecho, volviendo el dominio al donante o quien resulte propietario del inmueble al cual pertenece la fracción a desmembrar. Asimismo, se requiere que todas las erogaciones necesarias para la concreción de la donación sean afrontadas por la donataria, trátase de la confección de planos, sellados, gastos de escrituración o cualquier otro que fuere menester costear.

Que a fs. 3/7 corre agregada copia certificada por Escribano y legalizada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, de la Escritura Número Ciento Noventa y Cuatro, en la que la sociedad San José de Pocoy S.A., agrega y transcribe el Acta de Directorio N° 118, mediante la cual se aprueba por unanimidad la donación señalada precedentemente, otorgando poder especial a favor del Sr. Remo Santiago Bayón y/o Patricia Mónica Rosso de Rey, a fin de que actuando en forma individual o indistintamente en nombre y representación de la sociedad mandante, realicen todos los actos tendientes a la concreción de la donación.

Que obra en autos copia de la cédula parcelaria del bien raíz en el que consta que la titularidad del inmueble del cual forma parte la fracción ofrecida en donación,

pertenece a la firma donante y se encuentra libre de restricciones, interdictos o gravámenes.

Que con el objeto de cumplir los fines altruistas perseguido por la donante, se estima conveniente asumir el cargo estipulado respecto los gastos que genere la transferencia de la titularidad dominial de la fracción donada, señalando que en cualquiera de los casos en que se intente regularizar el dominio sobre tal fracción del bien raíz, ya sean mediante una compra o expropiación, pesarian sobre el Fisco tales obligaciones.

Que por los motivos expuestos se estima conveniente la aceptación de la donación ofrecida a la Provincia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente y al artículo 1.810 último párrafo del Código Civil, que dispone respecto de las formas que "las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas"; corresponde el dictado del instrumento legal pertinente por el cual se acepte la donación efectuada a la Provincia de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Aceptase la donación efectuada por la firma San José de Pocoy S.A. a favor de la Provincia de Salta, de la fracción del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 29.261 del Departamento San Martín, en la cual se encuentra emplazada la Escuela Agrotécnica Número 5.017 "Bachillerato Regional de Orientación Pecuaria", con los cargos señalados en el considerando.

Art. 2° - Encomiéndase a la Dirección General de Inmuebles la realización de las operaciones de mensura y subdivisión pertinentes.

Art. 3° - Por Escribanía de Gobierno se confeccionará la escritura traslativa de dominio.

Art. 4° - Cúrsese por la Secretaría General de la Gobernación conceptuosa nota de agradecimiento a la donante.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, Ministra de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Altube - Medina**

Salta, 5 de Junio de 2007

DECRETO N° 1611

### Ministerio de Educación

VISTO la Ley N° 7.418, por la que se establece la Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, promulgada por Decreto N° 2.974/06, de fecha 6 de diciembre de 2.006, y;

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria su reglamentación, para especificar y explicitar las obligaciones, derechos y funciones operativas que se establecen en ella;

Que con ese objetivo se elaboró la presente reglamentación que define la dependencia bajo la cual actuará la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que asimismo se define la forma en que actuará la Comisión, determinando la regularidad de las Asambleas Ordinarias y los casos en que podrán convocarse las Asambleas Extraordinarias;

Que por otra parte se fija la modalidad bajo la cual los terceros pueden solicitar el ingreso de un bien particular al PAUPS.

Que se establece claramente la forma de publicidad de los actos de la Comisión y la de notificación a los interesados de los Decretos que dispongan al ingreso de un bien al PAUPS, con comunicación de las obligaciones que ello implica;

Que se ha estipulado el procedimiento que la Comisión llevará a cabo para poner en marcha el régimen de fiscalización, control y sanciones, por infracciones a las disposiciones de la Ley 7.418;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

### CAPITULO I

**Objeto - Concepto - Finalidad de la Ley**

Artículo 1° - (Art. 1 de la Ley N° 7.418)  
Sin reglamentar

Art. 2° - (Art. 2 de la Ley N° 7.418)

Son también integrantes del patrimonio del PAUPS, todos los bienes muebles que se encuentren incorporados por accesión a los inmuebles que fueren declarados de interés arquitectónico, gozando de idéntica protección que el inmueble al cual se encuentran adheridos.

Art. 3° - (Art. 3 de la Ley N° 7.418)

Los bienes que integran el PAUPS deben gozar por lo menos de alguno de los siguientes caracteres:

- a) Histórico
- b) Etnográfico
- c) Artístico
- d) Arquitectónico
- e) Urbanístico
- f) Paisajístico

Art. 4° - (Art. 4 de la Ley N° 7.418)

La Comisión podrá incorporar al PAUPS otras categorías de bienes, siempre que los mismos detenten por lo menos uno de los caracteres señalados en el artículo 3° de la Ley 7.418.

### CAPITULO II

#### Autoridad de Aplicación

Art. 5° - (Art. 5 de la Ley N° 7.418)  
Sin reglamentar.

Art. 6° - (Art. 6 de la Ley N° 7.418)

La Comisión actuará bajo la dependencia del Ministerio de Educación, sin perjuicio de lo cual las decisiones que adopte en ejercicio de las competencias que le otorga la ley, serán instrumentadas por Resolución propia, sin necesidad de refrendo o ratificación.

Art. 7° - (Art. 7 de la Ley N° 7.418)

Por lo menos uno de los integrantes de la Comisión deberá ser arquitecto o profesional afin con antecedentes en materia de preservación de patrimonio.

Los miembros de la Comisión tendrán rango y remuneración equivalente a Secretario de Estado.

Art. 8° - (Art. 8 de la Ley N° 7.418)  
Sin reglamentar.

Art. 9° - (Art. 9 de la Ley N° 7.418)  
Sin reglamentar.



**Art. 10° - (Art. 10 de la Ley N° 7.418)**

La Comisión deberá reunirse en sesión ordinaria, una vez por semana. En caso de necesidad, podrá el Presidente, convocar sesiones extraordinarias.

Todas las decisiones de la Comisión se tomarán mediante Resolución fundada. En las sesiones deberá participar un Asesor Jurídico, con voz, pero sin derecho a voto.

**Art. 11° - (Art. 11 de la Ley N° 7.418)**

La Comisión deberá abrir una cuenta especial en la entidad bancaria con la que opere el Estado Provincial, en la cual se efectuarán los depósitos de los fondos señalados en el artículo 11 de la Ley 7418.

La disposición de los fondos de la cuenta especial, deberá efectuarse previa Resolución de la Comisión y la extracción deberá ser suscripta por el Presidente y el Vicepresidente o el Vocal de la Comisión.

**Art. 12° - (Art. 12 de la Ley N° 7.418)**

A los fines de cumplir con sus funciones, además de las expresamente enunciadas en el artículo 12 de la Ley 7.418, la Comisión está investida de las siguientes facultades:

a) Impulsar el dictado de ley a los fines de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7.418, cuando algún bien haya dejado de reunir las características señaladas en el artículo 3; debiendo elevar el mismo al Poder Ejecutivo, acompañando un estudio minucioso de los antecedentes del caso, con dictamen de la Comisión suscripto por todos los miembros del Directorio.

b) Elaborar planes educativos a fin de que la población y los turistas conozcan y valoren los bienes que forman parte del PAUPS; a tal fin podrá celebrar convenios con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Turismo.

c) Establecer vínculos y acuerdos con los distintos Municipios a fin de detectar acciones que pongan en peligro el PAUPS, como así también, establecer los nexos por el cual las Comunas comuniquen a la Comisión los proyectos de Ordenanzas de excepción a los Códigos de Edificación y/o Planificación existentes.

d) A fin de impedir la degradación de los bienes que forman parte del PAUPS la Comisión deberá mediante Resolución, ordenar la paralización de tales acciones. El afectado podrá interponer el recurso previsto en el artículo 36 de la Ley 7.418.

El ejercicio de la vía recursiva, por parte del infractor, no dará derecho a reanudar las obras.

e) Todas las Resoluciones de la Comisión deberán ser publicadas por un día en el Boletín Oficial.

f) Antes del 31 de diciembre de cada año, la Comisión deberá elaborar un informe sobre las actividades desarrolladas durante el año y elevarlo al Ministerio pertinente, para su análisis y aprobación.

g) Dentro de los 30 días de nombrada, la Comisión deberá poner a consideración del Poder Ejecutivo, su estructura orgánica, debiendo incluir una Secretaría Administrativa, una Asesoría Contable, un Asesor Arquitecto y un Asesor Legal. Aprobada la estructura orgánica, la Comisión redactará su reglamentación de funcionamiento, requiriendo al Poder Ejecutivo su aprobación. Las designaciones del personal serán efectuadas por el Poder Ejecutivo, a propuesta no vinculante de la Comisión.

h) Antes del 31 de diciembre de cada año la Comisión elaborará la memoria y balance, debiendo ser aprobadas por Decreto.

i) La Comisión, puede requerir mediante Resolución, a Fiscalía de Estado la iniciación de las acciones judiciales pertinentes, a fin de salvaguardar los bienes que forman parte del PAUS.

j) Aprobar mediante Resolución, las obras públicas nacionales, provinciales o municipales, que se realicen en áreas de competencia de la Comisión, dicha aprobación será necesaria antes del llamado a licitación de las obras en cuestión. La Comisión deberá expedirse dentro de los treinta (30) días como máximo, contados a partir de la fecha de recepción de la consulta.

k) Las Resoluciones de la Comisión tienen carácter vinculante y son de cumplimiento forzoso para los entes y organismos oficiales en el ámbito de su competencia.

**Art. 13° - (Art. 13 de la Ley N° 7.418)**

El Area Técnica de la Comisión estará integrada por la Dirección General de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de Educación, que oficiará como Asesoría permanente de la Comisión. También se podrán incorporar con carácter transitorio, representantes de las Asociaciones Profesionales, Universidades locales y/o nacionales y cualquier otro experto que a juicio de la Comisión o de la Dirección General de Patrimonio lo juzgue necesario.

Las designaciones serán efectuadas por el Poder Ejecutivo, a propuesta no vinculante de la Comisión.

### CAPITULO III

#### Sistema de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Art. 14º - (Art. 14 de la Ley Nº 7.418)

El Sistema de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, estará a cargo de la Comisión.

Art. 15º - (Art. 15 de la Ley Nº 7.418)

Cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, podrá requerir por escrito, a la Comisión, que se incluya un bien determinado en el PAUPS. La Comisión deberá analizar la petición y, en caso de que lo estime pertinente, llevará a cabo el procedimiento previsto en el artículo 15 de la ley 7.418, elevando al Poder Ejecutivo el proyecto para su consideración. En caso de que la Comisión estime que el bien no merece la protección de la ley, con opinión fundada, lo elevará a consideración del Poder Ejecutivo y comunicará al interesado.

Art. 16º - (Art. 16 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 17º - (Art. 17 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 18º - (Art. 18 de la Ley Nº 7.418)

La Dirección General de Inmuebles, deberá registrar en las cédulas parcelarias de los inmuebles, los Decretos que dispongan el ingreso de un bien al PAUS, indicando las limitaciones al dominio que ello implica.

La Comisión, al momento de notificar a las partes interesadas del instrumento por el cual se declara un bien como parte integrante del PAUPS, deberá acompañar una copia de la ley 7.418 y de su reglamentación.

Art. 19º - (Art. 19 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 20º - (Art. 20 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 21º - (Art. 21 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 22º - (Art. 22 de la Ley Nº 7.418)

La Comisión mediante Resolución deberá remitir el listado preventivo a la Dirección General de Inmuebles, para su registración en las cédulas parcelarias de los inmuebles que se encuentren inscriptos en tal listado, indicando la fecha de vencimiento de la registración y las limitaciones al dominio que ello implica. Notificará, asimismo tal inscripción a las partes interesadas con transcripción del artículo 22 de la Ley 7.418.

### CAPITULO IV

#### Plan Regulador

Art. 23º - (Art. 23 de la Ley Nº 7.418)

El Plan Regulador, podrá ser elaborado, aprobado y puesto en marcha en etapas o sectores.

Los miembros del Consejo Asesor actuarán "ad honorem".

### CAPITULO V

#### Limitaciones al Dominio

Art. 24º - (Art. 24 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 25º - (Art. 25 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 26º - (Art. 26 de la Ley Nº 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 27º - (Art. 27 de la Ley Nº 7.418)

La Dirección General de Inmuebles no registrará en forma definitiva la transferencia de la propiedad, hasta que no se acredite haber dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.

Art. 28º - (Art. 28 de la Ley Nº 7.418)

El propietario del inmueble deberá avisar por escrito a la Comisión, su intención de transferir el inmueble, indicando el precio y condiciones de la venta. La Comisión deberá en un plazo de cinco (5) días de recibida la presentación, contestar mediante Resolución, si hará uso del derecho de preferencia dispuesto en el artículo 28 de la Ley; el silencio de la Comisión, será entendido como negativa y dará derecho al vendedor a efectuar la transferencia.

Los Escribanos Públicos, están obligados a requerir al vendedor, la acreditación de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 29° - (Art. 29 de la Ley N° 7.418)  
Sin reglamentar.

## CAPITULO VI

### Autolimitaciones al Dominio

Art. 30° - (Art. 30 de la Ley N° 7.418)

Todo propietario de inmueble podrá requerir por escrito a la Comisión, la adhesión del bien al patrimonio de PAUPS. En virtud de las restricciones al dominio que el sometimiento al presente régimen implica, para ser analizada por la Comisión, es indispensable que la solicitud la suscriban todos los propietarios del inmueble, tratándose de sociedades o asociaciones civiles, deberán acreditarse los documentos que acrediten la voluntad social al respecto.

La Comisión, previa verificación de lo dispuesto precedentemente, analizará los antecedentes y, en caso de estimarlo pertinente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley.

La adhesión implicará el sometimiento del bien a lo dispuesto en la Ley 7.418 y su reglamentación.

Los bienes ingresados al PAUPS por adhesión solo podrán ser excluidos del mismo mediante el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley.

Art. 31° - (Art. 31 de la Ley N° 7.418)  
Sin reglamentar.

## CAPITULO VII

### Régimen de fiscalización, control y sanciones

Art. 32° - (Art. 32 de la Ley N° 7.418)

Cuando existan presuntas infracciones, a las disposiciones de la Ley de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de cualquier tercero.

La comprobación de una infracción se efectuará mediante una inspección que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de cinco (5) días de tomado conocimiento del hecho, en la cual se labrará un Acta por duplicado por el funcionario actuante, donde conste en forma concreta y precisa, el hecho verificado y la disposición supuestamente infringida. Este plazo no regi-

rá si la urgencia amerita inmediata actuación por parte de la Comisión.

Del Acta, en la que deberá constar todo lo actuado y las manifestaciones vertidas por el interesado, se dejará una copia en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependientes o representante, o del poseedor del inmueble a cualquier título, en la cual se le intimará al cese de la acción u omisión que se considere violatoria de la ley 7.418. En caso de que exista negativa a recibir la copia del Acta, el funcionario la dejará adherida al inmueble.

El funcionario actuante en cualquier momento podrá ampliar o rectificar la imputación; en tal caso también se notificará al presunto infractor en la forma prevista.

Verificada la infracción mediante Acta, la Comisión, en la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, ordenará mediante Resolución fundada el cese de la infracción, analizando el caso y aplicando la sanción que corresponda conforme lo dispuesto en el Capítulo VI de la ley 7.418.

Cuando la índole de las infracciones ponga en peligro eminente al patrimonio del PAUPS, por destrucción total o daño irreparable, la Comisión podrá en el acto en que tome conocimiento del hecho u omisión, solicitar el auxilio de la fuerza pública para asegurarse el cese de la infracción, pudiendo tomar las medidas necesarias para evitar la desaparición del valor intrínseco del bien que lo hace susceptible de protección.

La Resolución emitida deberá ser comunicada al infractor dentro de los cinco (5) días de emitida.

Si el interesado hubiese efectuado presentaciones antes de la emisión de la Resolución de la Comisión, serán analizadas y contestadas en la misma Asamblea Ordinaria en la cual se resuelva el caso.

Los plazos dispuestos en esta reglamentación a menos que expresamente la misma disponga lo contrario, no son susceptibles de prórrogas.

Cuando la índole de los hechos requiera una investigación más profunda, podrá la Comisión expedirse en la siguiente Asamblea Ordinaria que se celebre o Extraordinaria que al efecto se convoque, una vez que se lleven a cabo las investigaciones adecuadas, pero en todos los casos será indispensable el cese de la actitud considerada violatoria.

Paralelamente al procedimiento administrativo, la Autoridad de Aplicación, deberá remitir copia certificada de las mismas al Fiscal Penal que por turno corresponda a fin de que se analice si se ha cometido algún delito.

Art. 33° - (Art. 33 de la Ley N° 7.418)

En todos los casos en donde pudiere existir responsabilidad de funcionarios y empleados públicos por omisión dolosa o culposa de comunicar a la Comisión la transgresión a la supuesta ley, deberá ordenarse la instrucción de una investigación administrativa a fin de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones dispuestas en la Ley 7.418.

Art. 34° - (Art. 34 de la Ley N° 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 35° - (Art. 35 de la Ley N° 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 36° - (Art. 36 de la Ley N° 7.418)

El único Recurso que será admisible es el previsto en el artículo 36 de la Ley 7.418, que deberá presentarse y fundarse por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

Art. 37° - (Art. 37 de la Ley N° 7.418)

La Resolución que imponga como sanción una multa, deberá indicar el plazo para efectuar el pago y el Banco, individualizado la cuenta en la cual se deberá practicar el pago; intimando al infractor a notificar tal depósito a la Comisión, dentro del mismo plazo el pago efectuado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Ante la falta de pago o de acreditación del mismo, dentro del plazo señalado en el artículo 37 de la Ley 7.418, la Comisión deberá remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de que se persiga su cobro judicialmente.

Art. 38° - (Art. 38 de la Ley N° 7.418)

La Comisión deberá en la Resolución que disponga la sanción, intimar al infractor a la reparación del daño material causado, indicando el plazo de ejecución de las obras; pudiendo señalar la forma o modalidades en que deben llevarse a cabo las mismas,

La Comisión podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que las obras se desarrollen en forma correcta y evitando la producción de nuevos daños.

En caso de constatarse que durante la ejecución de las obras de reparación o en otras que se lleven a cabo en el resto del inmueble, cometan nuevos ilícitos, se ordenará la paralización inmediata de las obras y se llevará a cabo el procedimiento señalado en el artículo 32, considerándose producida la circunstancia agravante señalada en el artículo 40 de la Ley 7.418.

Cumplido el plazo sin que las obras se hayan concluido, la Autoridad de Aplicación, podrá efectuarlas a costa y cargo del responsable, debiendo comunicar a Fiscalía de Estado a fin de que persiga judicialmente el cobro de los gastos que ello genere.

Art. 39° - (Art. 39 de la Ley N° 7.418)

Será considerado agravante, todo acto u omisión que tiendan a obstaculizar que la Autoridad de Aplicación tome un conocimiento íntegro del estado del inmueble o sus accesorios; o el impedimento de una correcta e íntegra inspección; o el entorpecimiento de la ejecución de las obras de reparación.

Art. 40° - (Art. 40 de la Ley N° 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 41° - (Art. 41 de la Ley N° 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 42° - (Art. 42 de la Ley N° 7.418)

Sin reglamentar.

Art. 43° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 44° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Altube – Medina**

Salta, 5 de Junio de 2007

DECRETO N° 1612

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 01-89.309/07

VISTO la Ley N° 7.442, que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación diversas fracciones de inmuebles, afectada a la obra "Canal de Dios"; y

**CONSIDERANDO:**

Que objetivo de la cita Ley está ordenado a permitir la efectiva operatividad del denominado "Canal de Dios", que conduce agua a la Provincia de Santiago del Estero;

Que la Ley N° 7.442, ha declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 9 Has 3.615 m2 de la Matrícula N° 4.385 – Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación N° 001.732; así como 33 Has. 1.373 m2 de la Matrícula N° 4.386 – Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación N° 001606, ambas del Departamento de Anta; y también la fracción de aproximadamente 28 hectáreas de la Matrícula N° 8 del "Departamento 24", que corresponde a la zona afectada por el cambio de jurisdicción provincial, según Convenio que resuelve la cuestión de litigio de límites interprovincial entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero autorizado por la Ley 22.347;

Que conforme lo previsto en el Convenio aprobado por la Ley N° 5.403, las erogaciones necesarias para atender tales expropiaciones, serán luego compensadas por la Provincia de Santiago del Estero;

Que habiendo asumido la Provincia de Salta el compromiso de proceder a las mencionadas expropiaciones, corresponde disponer la promoción de los pertinentes procesos judiciales para hacer efectivas tales expropiaciones;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover las pertinentes acciones judiciales para la Expropiación de una fracción de 9 Has 3.615 m2 de la Matrícula N° 4.385 (Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación N° 001732); una fracción de 33 Has. 1.373 m2 de la Matrícula N° 4.386 (Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación N° 001606), ambas del Departamento de Anta; y una fracción de aproximadamente 28 hectáreas de la Matrícula N° 8 del "Departamento 24", (que corresponde a la zona afectada por el cambio de jurisdicción provincial, según Convenio que resuelve la cuestión de litigio de límites interprovincial entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero autorizado por la Ley 22.347), declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación por Ley N° 7442.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se liquidará y por Tesorería General de la Provincia se pagará a Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, el valor fiscal, incrementado en un 30% de las fracciones identificadas en el artículo 1°, a saber:

A) Por la fracción correspondiente a la Matrícula N° 4.385 del Departamento de Anta, \$ 469,03 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve, con Tres Centavos);

B) Por la fracción correspondiente a la Matrícula N° 4.386 del Departamento de Anta, \$ 1.660,24 (Pesos Mil Seiscientos Sesenta, con Veinticuatro Centavos);

C) Por la fracción correspondiente a la Matrícula N° 8 del "Departamento 24", \$ 1.594,04 (Pesos Mil Quinientos Noventa y Cuatro, con Cuatro Centavos);

Art. 3° - La erogación prevista en el presente será inicialmente imputada a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, encomendándose a dicha cartera ministerial gestionar ante la Provincia de Santiago del Estero las compensaciones a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 7.442.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1614

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-3.188/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de Vice-directores en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la creación de cargos de Vice-directores atento que los mismos son necesarios para el funcionamiento de las instituciones;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decreto N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

**ANEXO**

Cargo	Unidad Educativa	Turno	Localidad	Departamento
1 Vice- director	Escuela de Educación Especial N° 7050	Alterno (Mañana y Tarde)	Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera
1 Vice- director	Escuela de Educación Especial N° 7059	Alterno (Mañana y Tarde)	Embarcación	San Martín
1 Vice- director	Escuela de Educación Especial N° 7171	Alterno (Mañana y Tarde)	Rosario de Lema	Rosario de Lema
1 Vice- director	Núcleo Educativo N° 7020	Alterno (Tarde y Noche)	El Galpón	Metán

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1615

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-03.180-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente hacer lugar a dichas creaciones a los efectos de atender la demanda educativa;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 26/02/07, la creación de cuatro (4) cargos de Vice-directores en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales según Anexo del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por

lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales detalladas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1616

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-03.179-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de los cargos solicitada se fundamenta en la posibilidad de brindar a la comunidad educativa capacitación laboral a jóvenes, mujeres, jefas y jefes de hogar de la zona, con necesidades de adquirir oficios e insertarse en microemprendimientos;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se

deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 26-02-2007 y sin término, la creación de los cargos que se detallan a continuación, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Núcleo Educativo N° 7006 - aula satélite en B° Libertad:

\* 2 (dos) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7008 - aula satélite en Cnel. Moldes:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7008 - aula satélite en La Isla:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7017 - aula satélite en V° Tranquila:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7017 - aula satélite en Comunidad Wichi de Patricio Pérez:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7017 - aula satélite en B° Belgrano:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7018 - aula satélite en Sta. María - Municipalidad Sta. Victoria Este:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Núcleo Educativo N° 7020 - aula satélite en Paraje Los Rosales:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple  
Núcleo Educativo Nº 7021 - aula satélite en Bº Ramón Abdala:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple  
Núcleo Educativo Nº 7021 - aula satélite en El Jardín:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple  
Núcleo Educativo Nº 7025 - aula satélite en Comunidad aborigen "Ava Guarani":

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple  
Núcleo Educativo Nº 7026 - aula satélite Río Cortaderas:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO Nº 1617

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº: 160-03.192/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cargos en el Centro de Formación Profesional Nº 7163 de la localidad de Salta, Dpto. Capital dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicho pedido por cuanto tendrá como finalidad la conformación de grupos cuya actividad práctica será el mantenimiento y/o construcción de unidades educativas;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que el expediente cumple con lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 26-02-07 la creación de trece (13) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP), turno mañana, seis (6) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP), turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) turno vespertino, todos los casos en el Centro de Formación Profesional Nº 7163 de la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO Nº 1618

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 159-113.284-07



VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decreto N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1619

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-03.181/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Creación de Cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de cursos solicitada se fundamenta en la posibilidad de brindar a la comunidad capacitación laboral a jóvenes, mujeres, jefas y jefes de hogar de la zona, con necesidades de adquirir oficios e insertarse en microemprendimientos;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación de curso no transgrede lo dispuesto por los Decreto N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 26/02/2007 y sin término, la creación de los cursos que se detallan a continuación, en los establecimientos educativos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela de Educación Especial N° 7039 “Dra. Carolina T. García” – anexo San A. de los Cobres:

\* 2 (dos) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial.

\* 1 (un) cargo de Maestro Especial Jornada Simple.

Escuela de Educación Especial N° 7041 "Dr. Mariano Castex":

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial

Escuela de Educación Especial N° 7044 – EFETE

\* 1 (un) cargo de Maestro Especial Jornada Simple

Escuela de Educación Especial N° 7046 "Delia T. de Cosso" – anexo Hipólito Irigoyen:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial.

Escuela de Educación Especial N° 7049 "Evita":

\* 1 (un) cargo de Asistente Escolar.

Escuela de Educación Especial N° 7049 "Evita" – anexo El Galpón:

\* 1 (un) cargo de Asistente Escolar.

Escuela de Educación Especial N° 7059:

\* 1 (un) cargo de Asistente Escolar.

\* 1 (un) cargo de Maestro de Jardín de Infantes de Educación Especial.

Escuela de Educación Especial N° 7073 – anexo Jesús de Nazareth:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial.

\* 1 (un) cargo de Maestro Especial Jornada Simple.

\* 2 (dos) cargo de Asistente Escolar.

Escuela de Educación Especial N° 7073 – anexo Jesús de Nazareth – aula anexa en Urundel:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial.

Escuela de Educación Especial N° 7153 – anexo Escuela N° 4048:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial.

Escuela de Educación Especial N° 7161:

\* 2 (dos) cargo de Maestro Especial Jornada Simple.

\* 1 (un) cargo de Maestro de Jardín de Infantes de Educación Especial.

\* 1 (un) cargo de Asistente Escolar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1620

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.214/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Bachillerato Salteño para adultos N° 7169, en la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de atender la demanda educativa existente en la zona del Barrio Libertad;

Que a fs. 6 obra Acta Acuerdo entre las autoridades de la Dirección General de Regímenes Especiales y la Escuela N° 4774 "Juan José Valle", mediante la cual se acuerda el uso compartido del edificio escolar;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, a partir del 26/02/07, el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7169 (Barrio Libertad), en la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7169 (Barrio Libertad), como 3ra. Categoría, en la localidad de Salta, Dpto. Capital, según se consigna:

- \* Un (1) cargo de Coordinador de B.S.P.A.
- \* Un (1) cargo de Ayudante de Coordinación.
- \* Un (1) Preceptor
- \* Un (1) Ordenanza

Art. 3° - Autorízase, a partir del 26/02/07, la creación de los cursos que se detallan a continuación, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7169 (Barrio Libertad), como de 3ra. Categoría, en la localidad de Salta, Dpto. Capital:

\* Tres (3) divisiones de EGB 3 para Adultos, con 28 (veintiocho) horas cátedra semanales, turno vespertino, Plan de Estudio según Resolución Ministerial N° 443/00.

\* Dos (2) divisiones del 1° año del Polimodal, con 29 (veintinueve) horas cátedra semanales, turno vespertino, Plan de Estudio según Resolución Ministerial N° 189/01.

\* Una (1) división del 2° año del Polimodal, con 29 (veintinueve) horas cátedra semanales, turno vespertino, Plan de Estudio según Resolución Ministerial N° 189/01.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

**DECRETO N° 1621**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta y el Registro Nacional de Armas - RENAR -, en el marco del Acuerdo aprobado por Decreto n° 3267/06; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo prevé la cesión por parte de la Provincia de un espacio físico para ser destinado a depósito de armas de fuego y materiales secuestrados o incautados, con habilitación otorgada por el ente nacional y a efectos del debido cumplimiento de la ley n° 25.938, cuyas disposiciones generan la necesidad de acciones comunes para un adecuado control y depósito de los mismos;

Que en virtud de las obligaciones emergentes del referido acuerdo, se procedió a celebrar el pertinente contrato de comodato mediante el cual se ceden en comodato al RENAR y que éste acepta de conformidad, tres (3) oficinas y dos (2) bóvedas de propiedad de la Provincia de Salta, ubicadas en esta ciudad;

Que la vigencia del contrato de comodato se pacta por el término de un año desde la firma del mismo, prorrogable por otro plazo igual en forma automática;

Que a efectos de su cumplimiento, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y el Registro Nacional de Armas - RENAR - representado por la Sra. Coordinadora de Relaciones

Institucionales de ese organismo, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Brizuela - Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1626

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-089.234/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta, solicitan se declare de Interés Provincial la edición del libro inédito "Minería de Salta - Prospección, Producción y Exportaciones - Padrón de Minas, Canteras y Cateos", texto de gran valor jurídico y jurisdiccional para nuestra Provincia.

**CONSIDERANDO:**

Que dicha obra resultará de gran utilidad tanto en la faz teórica como práctica para ampliar conocimientos de la minería existente en nuestra Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la edición del libro inédito "Minería de Salta - Prospección, Producción y exportaciones - Padrón de Minas, Canteras y Cateos", texto de gran valor jurídico y jurisdiccional para nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1627

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el expediente N° 41-46.884/07, en el cual la Escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 7 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Jimena Mannori Arroyo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejercer a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 12 - que la Escribana Mannori Arroyo se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 29-11-06, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.006;

Que a fs. 16 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la citada Escribana ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Jimena Mannori Arroyo, D.N.I. N° 28.633.509, como Adjunta del Registro Notarial N° 7 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 6 de Junio de 2007

DECRETO N° 1628

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el expediente N° 41-46.883/07, en el cual la Escribana Viviana Gabriela Pascual, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 129 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Mercedes Zone Puig; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejercer a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 11 - que la Escribana Zone Puig se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 21-11-06, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.006;

Que a fs. 15 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la citada Escribana ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Mercedes Zone Puig, D.N.I. N° 28.634.066, como Adjunta del Registro Notarial N° 129 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Viviana Gabriela Pascual, en mérito a las

razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1609 - 04/06/2007 - Expediente n° 34-7.472/06**

Artículo 1° - Suprímese el Cargo N° de Orden 14 de la Agencia de Recursos Hídricos e incorpórase el Cargo N° de Orden 29 - Profesional Asistente en el Programa Consorcios del citado Organismo.

Art. 2° - Designase a la Dra. Fanny Gribaudo, D.N.I. N° 25.069.744, en el cargo de Profesional Asistente (N° de Orden 29) del Programa Consorcio de la Agencia de Recursos Hídricos del Ministerio de la Producción y el Empleo, con una remuneración equivalente Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto n° 1178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2007.

ROMERO - Camacho - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1622 - 06/06/2007 - Expediente N° 159-117.002/07**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 1-04-2007, la creación de un cargo de Maestro Celador en la Unidad Educativa N° 4688 "Nuestra Señora de la Asunción" de la localidad Salta - Dpto. Capital, perteneciente a la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, para la atención de la sección de Octavo Año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial – Ejercicio Vigente.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1623 - 06/06/2007**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, de la Sra. María Cristina Cardozo, D.N.I. N° 16.440.528, agente del Ministerio de Educación, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Educación – Decreto N° 1624 – 06/06/2007**

Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha	Observaciones
Lic. Ricardo Funes	Piloto	18-05 al 11-06-07	Fecha de regreso aproximada
Sr. Luis Cavion	Piloto	18 al 26-05-07	Regreso en avión de línea
Sr. Mauricio Pelliza	Piloto	07 al 11-06-07	Ida en avión de línea, fecha de regreso aproximada
Sr. Mario Garozo	Mecánico	18-05 al 11-06-07	Fecha de regreso aproximada

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior; se efectuó la liquidación de viáticos de acuerdo a la escala vigente y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, según corresponda, gastos de traslado del avión, más eventuales.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 16 – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Medina

**RESOLUCION MINISTERIAL  
SINTETIZADA**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 460 - 07/06/2007 - Expte. N° 29-554.968/07 (Fotocopia)

Artículo 1° - Rátificase en todos sus términos la Resolución N° 523/97 del Ministerio de Educación y 57/97 de la Secretaría General de la Gobernación, autorizando la afectación de la Sra. Alicia Noemí Castillo – DNI N° 11.539.957, agente del Ministerio de Educación a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal con la remuneración correspondiente a la totalidad de los conceptos que debe percibir en su cargo titular.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1625 – 06/06/2007 – Expediente N° 31-4.103/07 y Cpde. 1**

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet LJ45 – Matrícula LV-ARD, propiedad del Estado Provincial, con destino a Fort Lauderdale – Estado de Florida – Estados Unidos de América, en fin de efectuar el mantenimiento técnico obligatorio en la empresa Bombardier Aerospace, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 1° - Aceptar con vigencia a fecha 19 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por Sr. Luciano Llimos Martinis, D.N.I. N° 28.886.201, al cargo previsto en el Decreto N° 3226/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

David

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1615, 1618 y 1621, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 11.913

F. N° 177.706

Salta, 30 de Mayo de 2007

RESOLUCION N° 085-1/07

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la presentación efectuada por representantes de la Sociedad Salteña de Ginecología y Obstetricia de Salta, referido al reconocimiento de las prácticas de Cirugía Ginecológica por el método de Videolaparoscopia, y de Histeroscopia Terapéutica y

**CONSIDERANDO:**

Que, el avance tecnológico ha demostrado la efectividad de los procedimientos endoscópicos ya que tienen estadísticamente a nivel mundial una baja Tasa de Morbi-Mortalidad, lo que la convierte, en la mayoría de los casos, en cirugías que demandan cortos periodos de Internación, con ventajas innegables para las pacientes y con el consiguiente beneficio para su reincorporación a las tareas habituales;

Que, la Cirugía Ginecológica Video-Laparoscópica comparada con la Laparotomía de la Cirugía Convencional, implica un menor costo, lo cual significa un beneficio económico no solo para las afiliadas, sino también para la Obra Social;

Que los valores a reconocer en los nuevos Códigos incluyen únicamente Honorarios Médicos del cirujano y ayudantes, los cuales coinciden con prácticas nombradas, y que los gastos sanatoriales, como así también los honorarios del anestesista no experimentarán variaciones. Por tal motivo los valores pactados para los Códigos a incorporar serán en base a valores de Códigos nombrados de la Obra Social correspondientes a las cirugías convencionales;

Que las mencionadas prácticas se encuentran reconocidas por esta Obra Social, nombradas y valorizadas para ser efectuadas únicamente en el Nuevo Hospital Del Milagro de esta Ciudad;

Que es necesario convenir estas Prácticas con el resto de los prestadores habilitados para tal fin en esta Obra Social lo cual conlleva el beneficio de accesibilidad a los afiliados de este IPS, a las prácticas mencionadas;

Que la mayoría de las Obras Sociales Provinciales del NOA reconoce a las mismas como nombradas y valorizadas;

Que los valores a reconocer han sido conformados a través de Acta acuerdo con el Jefe de Auditoría Médica de este IPS Dr. Juan Carlos Rivero y por la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta los Dres. Salim, Sliman; Salmoral, Luis y Macedo, Jorge;

Que los valores de los Gastos Sanatoriales y los Honorarios de los Anestésistas fueron comunicados y consensuados con los Presidentes de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Salta; Cámara de Empresas Médicas de Salta y Asociación Salteña de Anestesiología;

Que el techo financiero convenido entre la Obra Social y las partes involucradas, no se modificará por la implementación de los nuevos Códigos de las Cirugías videolaparoscópicas ginecológicas;

Que, habiéndose efectuado el análisis de Costos, se tomó en cuenta los valores referenciales de otras Obras Sociales Provinciales del NOA, que ya tienen incorporadas y reconocidas las mencionadas Prácticas;

Por ello, con sustento en lo dispuesto en los artículos 4, 10, siguientes y concordantes de la Ley 7127 y en ejercicio de las potestades que le confiere el Decreto N° 958/06, prorrogado por Decreto N° 2786/06

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Salud de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar establecido que a partir del 1° de Junio del cte año, las prácticas de Cirugía Ginecológica por el método de Videolaparoscopia, y de Histeroscopia Terapéutica, serán reconocidas por esta Obra Social de acuerdo al siguiente detalle:

**1.1 Histeroscopia Terapéutica:**

Código: 11.05.01. Corresponde a Honorarios de cirujano + adicional por aparatología.

Valor: \$ 297,26 + Adicional por aparatología \$ 100,00  
- Total: \$ 397,00

**1.2 Cirugía Videolaparoscópica Ginecológica:**

**Baja Complejidad** - Código 11.05.02 \$ 624,00. Corresponde a Honorarios de Cirujano y ayudante exclusivamente.

**Alta Complejidad** - Código 11.05.03 \$ 830,00. Corresponde a Honorarios de Cirujano y ayudante exclusivamente.

Inclusiones y Exclusiones: En Anexo I de la presente Resolución.

**Importe de los Gastos Sanatoriales:**

Código 11.05.01: \$ 192,00

Código 11.05.02: \$ 325,00

Código 11.05.03: \$ 400,53

Importe de los Honorarios del Anestesista:

Código 11.05.01: Nivel II \$ 144,00

Código 11.05.02: Nivel IV \$ 192,00

Código 11.05.03: Nivel VI \$ 384,00

Artículo 2°.- Las condiciones para determinar quienes serán los profesionales considerados para efectuar estas prácticas, como así también las inclusiones y las exclusiones, serán las que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los valores estipulados para las prácticas Videoscópicas se autorizarán, en forma separada y según los importes discriminando:

Honorarios del Cirujano y ayudantes.

Gastos Sanatoriales.

Honorarios del Anestesista

Artículo 4°.- Los Códigos de la presente resolución deberán ser autorizados previamente, a su realización, por la obra Social. Se exceptúan de esta norma, aquellas prácticas que por su urgencia el Auditor en terreno así lo Justifique.

Artículo 5°.- En el eventual caso de no concretarse el objetivo terapéutico por la vía laparoscópica, la Obra social, sólo reconocerá en concepto de Honorarios profesionales del equipo quirúrgico, la Cirugía convencional realizada según protocolo quirúrgico.

Artículo 6°.- Las complicaciones que surjan como consecuencia de la cirugía, dentro de las primeras 24 Hs., y que requieran una reintervención no serán consideradas como una nueva cirugía, para su facturación en el concepto de honorarios del equipo quirúrgico.

Artículo 7°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Alfredo Alejandro Petró  
Interventor  
Inst. Provincial de Salud de Salta

**ANEXO I****Inclusiones:**1.- Histeroscopia Terapéutica:

Código 11.05.01: \$ 397,00

Honorarios de especialista ayudantes y Gastos de equipo necesario

## Indicaciones:

Ablación de Endometrio

Resección de Septo Uterino

Resección de Miomas y Pólipos Uterinos

Extracción de DIU retenido y cuerpos extraños

2.- Videolaparoscopia Ginecológica - Baja Complejidad:

Código 11.05.02: \$ 624,00

Honorarios Especialistas, ayudantes y Gastos de Equipo necesario

## Indicaciones:

Laparoscopia diagnóstica

Aspiración de Quistes con aguja

Biopsia Ovárica

Liberación de Adherencias

Salpingectomía por embarazo ectópico

Salpingostomía por embarazo ectópico

Perforación ovárica por diatermia en el SOP

Salpingostomía por Hidroalpinx

Tratamiento del Endometrioma

Quistectomía ovárica

Ligadura de Trompas

3.- Videolaparoscopia Ginecológica - Alta Complejidad:

Código 11.05.03: \$ 830,00

Honorarios de especialista, ayudante y Gastos de Equipo Necesario

## Indicaciones:

Histerectomía Laparoscópica

Miomectomía Intramural

Endometriosis estadio III y IV de AFS

Indicaciones de urgencia que no requieren autorización previa:Abdomen Agudo por:

Embarazo ectópico complicado

Quiste de Ovario complicado

Enfermedad Inflamatoria Pelviana Aguda

Protocolos según S.A.C.I.L. (Sociedad Argentina de Cirugía Laparoscópica)

**Especialistas Autorizados:**

Las prácticas podrán ser indicadas por médicos ginecólogos y deberán ser realizadas por médicos Espe-



cialistas en Ginecología y/o Tocoginecología, que cumplan con los requisitos que impone la Sociedad Salteña de Ginecología y Obstetricia y el Colegio de Médicos de Salta, mediante el Tribunal de Especialidades.

#### **Autorización:**

Las Prácticas serán Justificadas Médicamente y Autorizadas por Junta Médica del I.P.S., previamente a su realización.

Los Médicos efectores de las Prácticas, serán los encargados de informar a las Afiliadas que para la Autorización correspondiente, las pacientes deberán concurrir a la Junta Médica del I.P.S., con los estudios diagnósticos previos vinculantes la patología que generó el pedido de la misma.

Imp. \$ 119,00 e) 14/06/2007

## **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 11.927 F. N° 177.720

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Prórroga Licitación Publica N° 11/07**

Prorrógase la Fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 11/07, convocada para el: "Proyecto Ejecutivo, Remodelación, Ampliación y Financiación de la Obra para el Funcionamiento en el Nuevo Predio Adquirido, del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta", para el día Viernes 15/06/07 a Hs. 10:00, según Decreto N° 488/07 de fecha 13/06/07.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

**Dr. Humberto Fabián Herrera**  
Director Contrataciones  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 14/06/2007

O.P. N° 11.851 F. N° 177.589

**Ministerio de Educación Ciencia  
y Tecnología de la Nación**

**Provincia de Salta**

**En el Marco del Plan de Obras Mayores  
se anuncia el llamado a Licitación Pública**

Objeto: Ampliación, en la Escuela EET N° 5132

Localidad: Rosario de la Frontera

Dpto.: Rosario de la Frontera

Provincia de Salta

**Licitación Pública N° 07/07**

Presupuesto oficial: \$ 420.151,95

Obra: Construcción de tres aulas nuevas completas con su correspondiente instalación eléctrica, construcción de nueva batería sanitaria y vinculación a través de una nueva galería de las aulas nuevas con las existentes

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura 13/07/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 120 días

Valor del Pliego: \$ 230,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387-4321589

Venta de pliegos hasta el día 10/07/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: Hasta las 11.00 hs. del 13 de Julio de 2007

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cr. Manuel Alfonso Carrizo**  
Responsable Atención Red - Federal  
UCEPE

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 11 al 25/06/2007

O.P. N° 11.705 F. v/c N° 10.999

Lugar y Fecha: Salta, 22 de mayo de 2007.

**Nombre del Organismo Contratante:**  
**Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública N° 06/07 Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) precio de referencia

Expediente N°: 18.029/07

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 144/9 - Facultad de Ciencias Exactas - Construcción de Cubierta en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: (6) \$ 480,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Sala "José Luis Cabezas" (Ex Rectorado) Buenos Aires 177 - 4400 Salta

Plazo/Horario: 29 de junio de 2007 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) Días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 480.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil)

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 31/05 al 21/06/2007

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11.865

F. N° 177.619

Expte. N° 34-17/52 y 34-7.313/06

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por los expedientes referenciados se gestiona la división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 25 del Dpto. Anta, el cual registra empadronada una superficie de 20 has. de ejercicio permanente (Suministro N° 12), con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento. Ello, de acuerdo a las siguientes proporciones:

Catastro	Propietario	Sup. B/Riego	Dotación
7844	Navarro, Carlos Eduardo Navarro, José Francisco	4,1667 has.	2,0895 lts/seg
9630	Sosa, HD. de Jesús Moreno, Claudia Mabel	15,8333 has.	8,3125 lts/seg
9619	Díaz, Héctor Rodolfo	Sin riego	Sin riego

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 19/06/2007

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 11.895

F. N° 177.670

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Convoca a Audiencia Pública, para que todos aquellos que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan

expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instalación del relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos urbanos en beneficio de la población de la Localidad de Los Toldos, Expte. N° 119-12.755/06, iniciado por el Señor Eleudoro Ydiarte, en representación de la Municipalidad de Los Toldos, Departamento de Santa Victoria, de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 de la Ley 7070.

Fecha: 25 de Junio de 2.007 a horas 18:00.

Lugar de realización: Municipalidad Los Toldos – Calle Belgrano s/n.

Localidad: Los Toldos – Dpto. Santa Victoria.

Plazo para ser parte: hasta el 22/06/07.

Lugar de presentación y consulta del expediente:

Balcarce 388, ciudad de Salta de 9 a 13 hs.

Belgrano s/n° – Loc. Los Toldos de 9 a 13 hs.

Instructor designado: C.P.N. Rodrigo Abud.

**C.P.N. Rodrigo Abud**  
Jefe del Subp. Ingeniería Sanitaria  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 15/06/2007

O.P. N° 11.888 F. N° 177.649

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.200 ha para ser destinadas a agricultura en la finca fracción "Del Yuto", inmueble identificado como Matrículas N° 17.616, 27.478 y 27.479 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-12.953/06 iniciado por el Sr. Rubén Ricardo Flamini en representación de la firma "San Roque S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la ley 7070.

Fecha y Hora: 26 de junio de 2007 a las 11:30 hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque.

Localidad: Embarcación, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 25 de junio de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 15/06/2007

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 11.919 F. N° 177.713

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa N° 04/07**

**Libre Elección por Contratación Directa**

Obra: "Saneamiento Pasivo Ambiental"

Departamento: San Martín - Localidad: Embarcación

Destino: Saneamiento Ambiental

**Expte. N° 119-14.278/07**

Descripción: Se trata de una obra de saneamiento del pasivo ambiental existente en el depósito a cielo abierto de residuos sólidos urbanos en la localidad de la referencia con cobertura final de suelo

**Contratación Directa N° 03/07**

**Libre Elección por Contratación Directa**

Obra: "Saneamiento Pasivo Ambiental"

Departamento: San Martín - Localidad: Gral. Mosconi

Destino: Saneamiento Ambiental

**Expte. N° 119-14.277/07**

Descripción: Se trata de una obra de saneamiento del pasivo ambiental existente en el depósito a cielo abierto de residuos sólidos urbanos en la localidad de la referencia con cobertura final de suelo

Imp. \$ 100,00 e) 14/06/2007

O.P. N° 11.918 F. N° 177.712

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa N° 02/07**

**Libre Elección por Contratación Directa**

Obra: "Saneamiento Pasivo Ambiental"

Departamento: San Martín - Localidad: Aguaray

Destino: Saneamiento Ambiental

Expte. N° 119-14.276/07

Descripción: Se trata de una obra de saneamiento del pasivo ambiental existente en el depósito a cielo abierto de residuos sólidos urbanos en la localidad de la referencia con cobertura final de suelo

Contratación Directa N° 01/07

Libre Elección por Contratación Directa

Obra: "Saneamiento Pasivo Ambiental"

Departamento: Molinos - Localidad: Molinos

Destino: Saneamiento Ambiental

Expte. N° 119-14.119/07

Descripción: Se trata de una obra de saneamiento del pasivo ambiental existente en el depósito a cielo abierto de residuos sólidos urbanos en la localidad de la referencia con cobertura final de suelo

Imp. \$ 100,00

e) 14/06/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 11.925

R. s/c N° 12.842

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área 1628 hectáreas 8483.62 m<sup>2</sup>; de la Mina: Amarillo Expte. N°: 18.027, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Coordenadas Gauss Kruger	Y	X
1	3429442.08	7327370.76
2	3430278.70	7327370.76
3	3430278.70	7323333.28
4	3433764.48	7323333.28
5	3433764.48	7326333.28
6	3433063.72	7327370.75
7	3434442.08	7327370.75
8	3434442.08	7321866.95
9	3434480.43	7321862.74
10	3434442.08	7321751.35
11	3434442.08	7321370.76
12	3429442.08	7321370.76

Superficie a liberar 1628 has. 8483.62 m<sup>2</sup>. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 14/06/2007

O.P. N° 11.924

R. s/c N° 12.841

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.196	Camino Real	Diseminado de Cobre, Oro y otros	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 y 20 y 28/06/2007

O.P. N° 11.923

R. s/c N° 12.840

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
18.194	Min Argentina Exp. S.A.	Guachipas
18.237	Alexander Gold Group Ltd.	Metán
18.489	Costilla, Martos R.	Chicoana

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 14/06/2007

O.P. N° 11.922

R. s/c N° 12.839

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/ Estab.Fijo	Mineral	Depto.
17.886	Servidumbre de Camino		Capital
18.067	Caminos I	Aridos	Chicoana
18.580	Tusan I	Perlita	Los Andes
18.582	San Cayetano T	Piedra Caliza	Cerrillos
18.587	Matías Maximiliano	Perlita	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 14/06/2007

O.P. N° 11.921

R. s/c N° 12.838

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
17.607	Ignacio I	Hidroboracita	Los Andes
18.179	Erminia	Diseminado de Cobre y Oro	Guachipas
18.257	Navarro	Diseminado de Cobre, Oro, Arsénico y Uranio	Los Andes
17.946	Horacio	Boratos	Los Andes
17.947	Horacio I	Boratos	Los Andes
17.948	Horacio II	Boratos	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 14/06/2007

O.P. N° 11.794

F. N° 177.480

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Cerro Blanco" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Diablillos, que se tramita por Expte. N° 18.287, que se determina de la siguiente manera:

## Coordenadas Gauss Kru

3419052.4800	7209575.4400
3421981.3400	7209575.4400
3421982.1000	7209381.7600
3421482.3200	7209377.1600
3421477.6300	7208946.2300
3420261.8300	7208930.9600
3420294.4800	7209464.1200
3419052.4800	7209464.1200
3419052.4800	7209916.8700
3421979.9900	7209916.8700
3421981.3400	7209575.4400
3419052.4800	7209575.4400
3419052.4800	7210258.3000
3421978.6400	7210258.3000
3421979.9900	7209916.8700
3419052.4800	7209916.8700
3418802.7900	7210604.7700
3421978.1200	7210604.7700
3421978.1200	7210258.3000
3419052.4800	7210258.3000
3419052.4800	7210396.2700
3418802.7900	7210396.2700
3420978.1200	7211604.7700
3421978.1200	7211604.7700
3421978.1200	7210604.7700
3420978.1200	7210604.7700
3419978.1200	7211604.7700
3420978.1200	7211604.7700
3420978.1200	7210604.7700
3419978.1200	7210604.7700
3418978.1200	7211604.7700
3419978.1200	7211604.7700

3419978.1200	7210604.7700
3418978.1200	7210604.7700
3420978.1200	7212604.7700
3421978.1200	7212604.7700
3421978.1200	7211604.7700
3420978.1200	7211604.7700
3419978.1200	7212604.7700
3420978.1200	7212604.7700
3420978.1200	7211604.7700
3419978.1200	7211604.7700
3418978.1200	7212604.7700
3419978.1200	7212604.7700
3419978.1200	7211604.7700
3418978.1200	7211604.7700
3417978.1200	7212604.7700
3418978.1200	7212604.7700
3418978.1200	7211604.7700
3417978.1200	7211604.7700
3420978.1200	7213604.7700
3421978.1200	7213604.7700
3421978.1200	7212604.7700
3420978.1200	7212604.7700
3419978.1200	7213604.7700
3420978.1200	7213604.7700
3420978.1200	7212604.7700
3419978.1200	7212604.7700
3418978.1200	7213604.7700
3419978.1200	7213604.7700
3419978.1200	7212604.7700
3418978.1200	7212604.7700
3417978.1200	7213604.7700
3418978.1200	7213604.7700
3418978.1200	7212604.7700
3417978.1200	7212604.7700
3416978.1200	7213604.7700
3417978.1200	7213604.7700
3417978.1200	7212604.7700
3416978.1200	7212604.7700

P.M.D. X=7209254.12 Y=3420704.10. Superficie 1.600 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 06 y 14 y 27/06/2007

## SENTENCIAS

O.P. N° 11.917

R. s/c N° 12.836

### Cámara 1ra. del Crimen

Resuelve: I°) Unificar las penas impuestas a Villalba, Juan Carlos de las condiciones personales obrantes en autos, en los Exptes. N° 16407/99 y 2709/7 de esta Cámara Primera en lo Criminal y de la Cámara Tercera en lo Criminal respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Siete Años y Dos Meses de Prisión y Costas. II°) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada en Expte. N° 2709/07 de la Cámara Tercera en lo Criminal. III°) Disponer... IV°) Cópiese... Fdo. Dres. Carlos N:eva, Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara, Esc. Héctor Trindade; Secretario. Datos Personales: Argentino, alias "Chaqueño", nacido en Gral. Güemes, Salta, el 20/02/67, hijo de Martina Apolonia Villalba, con documentación en trámite, domiciliado en B° Juan Manuel de Rosas, Manzana "O", Lote 6, ciudad, prontuario policial N° 21.531, Sección R.H. Cumple la condena el 03/02/2010.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 14/06/2007

O.P. N° 11.916

R. s/c N° 12.835

### Cámara 1ra. del Crimen

Falla. Condenando a Juan Adolfo Mamani, Doc. Nac. de Identidad N° 26.867.092, (prio. N° 3724 D.E.), nacido en 2-8-78, hijo de Andrés Mamani y de Asunción Ríos y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seite Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, por aplicación de los arts. 166 inc. 2, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Declarando a Juan Adolfo Mamani, de las condiciones personales referidas, Reincidente por Segunda Vez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 del Código Penal. -°) Ordenando... 4°) Disponiendo...

5°) Fijando... 6°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Dres. Edgardo Albarracín, Carlos Njeva y Ana Silvia Acosta. Sec. Esc. Héctor Trindade. En consecuencia cumplirá su condena en fecha 07/05/2013.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 14/06/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 11.928 F. N° 177.721

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza - Dra. Fernández Diez Barrantes, en autos caratulados: "Cruz, Francisco Regino s/Sucesorio (Conexo a Expte. A-82.883/87)", Expte. N° 1-164.173/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Mayo del 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.926 F. N° 177.716

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Corrales, Noemí Graziela s/Sucesorio" - Expte. N° 162.511/06, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 10 de Mayo de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.915

R. s/c N° 12.834

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Mamaní, Isabel - Sucesorio", Expte. N° 138.607/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Se deja constancia que el referido proceso tramita con Beneficio de Litigar sin gastos otorgado en forma provisional bajo Expte. N° 158.588/06 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 12 de Abril de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.905

F. N° 177.694

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en autos: "Vizzari, Ricardo Rosario por Sucesorio", Expte. N° 178.055/07, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 30 de Mayo de 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. N° 11.904

F. N° 177.687

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los

autos "Gaspar Javier Solá Figueroa s/Sucesorio", Expte. Nº 181.235/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 28 de Mayo de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 19/06/2007

O.P. Nº 11.897

F. Nº 177.672

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Rosales, Ugo – Sucesión" Expte. Nº 176.124/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en el diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 11 de Junio de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/06/2007

O.P. Nº 11.892

F. Nº 177.661

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nom., Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados: "Vedia Ortiz, Juan s/Sucesorio – Expte. Nº 34.509/99", cita a la Sra. Pilar Ortiz Cazón y Sr. Natalio Vedia Martínez, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Mayo de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/06/2007

O.P. Nº 11.891

F. Nº 177.660

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran en los autos caratulados: "Torino, Carmén Teodosia s/Sucesorio – Expte. Nº 157.957/06", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 22 de Mayo de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/06/2007

O.P. Nº 11.885

F. Nº 177.640

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Romero, Adelina Petrona – Sucesorio" Expte. Nº 140.678/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 22 de Diciembre de 2005. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/06/2007

O.P. 11.886

R. s/c Nº 12.832

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Gaspar, Martín – Sucesorio" Expte. Nº 2-79.770/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por tres días. Salta, 05 de Junio de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/06/2007



O.P. N° 11.877

F. N° 177.636

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Vega, Samuel”, Expediente Número Catorce Mil Seiscientos Uno Barra Dos Mil Cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 21 de 2.006. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/06/2007

O.P. N° 11.876

F. N° 177.635

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab – Intestato de Gutiérrez, Humberto” (Expte. N° 14.398/04), declarase abierto el juicio sucesorio de Gutiérrez, Humberto y cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 24 de Mayo de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/06/2007

O.P. N° 11.874

F. N° 177.632

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominac., Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: “Cortinez de Nuñez, María Teresa – Nuñez Frías Felipe Raúl s/Sucesorio” Expte. N° 164.460/06, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causante Sra. María Teresa Cortinez de Nuñez y Felipe Raúl Nuñez Frías, a hacer valer sus

derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de Marzo de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/06/2007

O.P. N° 11.871

F. N° 177.628

La Dra. María Cristina Montabetti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canonica, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Saba, Elias Amado”, Expte. N° 157.664/06, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Montabetti, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canonica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/06/2007

O.P. N° 11.868

R. s/c N° 12.830

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Taritoly, Timoteo – Sucesorio”, Expte. N° 1-164.923, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 31 de Mayo de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/06/2007

O.P. N° 11.864

F. N° 177.617

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secre-

taría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Frementitis, Mery y/o Fremenditis, Mery s/Sucesorio" Expte. Nº 177.653/07; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 06 de Junio de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/06/2007

O.P. Nº 11.863 R. s/c Nº 12.829

La Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Ruiz, Nolberto" - Expte. Nº 164.651/06; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 9 de Mayo de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/06/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 11.929 F. Nº 177.722

En Juramento 1.177 - Salta  
(altura V. Toledo al 1.100)

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE

Por **Quiebra - Barras de Hº del 16 -  
Chapas de sing - Hormigoneras -  
Tablones - Carretillas - etc.**

El día Viernes 15 de Junio de 2.007, a las 18:30 hs. en calle Juramento nº 1.177 de esta ciudad de Salta (a la altura de Avda. Virrey Toledo al 1.100) y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom. (D.J.C. - Salta), Dr. Víctor D. Ibáñez - Secr. de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Cooperativa de Vivienda de Créditos y Consumos de Empleados y Obreros Municipales de Salta - CEOM Ltda. -

Quiebra - Expte. Nº 38.398/99", remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: 2 Hormigoneras de 100 lts. c/u con motor monofásico - 46 Barras de Hº del 16 (de 12 mts. c/u) - 48 Chapas de sing usadas - Tablones p/ andamios - Tablas p/encofrar - 29 Cascos p/construcción - Mayas metálicas - Herramientas usadas - etc. - Todos estos bienes en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revisado por los interesados a partir del día: 14/06/2.007 horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) en el lugar del remate. Forma de Pago: Contado - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 0,65% - IVA 21% también a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes y Catálogos: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - Juramento 1.177 - Salta (Cel.: 0387-154.577.667). Nota: El plazo para el retiro de los bienes será hasta el día sábado 16/06/2.007, a partir de esta fecha se cobrará estadio por la guarda de los bienes.

Imp. \$ 60,00 e) 14 y 15/06/2007

O.P. Nº 11.907 F. Nº 177.696

J. M. Leguizamón Nº 1881

Por **DANTE RAMON ARANDA**

JUDICIAL CON BASE

Martes 19 de Junio, a Hs. 16,00 en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta remataré un inmueble que posee Usufructo Vitalicio a favor del Sr. Ordoñez, José Luis.

1º, Nomenclatura Catastral: Matrícula nº 140.875, Secc. H, Mzna. 32, Parcela 18a, U. Func. 1 dpto. Capital Plano Sup. Cubierta 92,72 m2, Sup. Semicubierta 17,97 m2, Sup. Descubierta 13,69 m2, Sup. Total polígono 126,38 m2, Sup. Total Unid. Func. 126,38 m2 datos según cédula parcelaria.

Base \$ 6.118,91 (corresp. 2/3 partes V. Fiscal).

Estado de Ubicación y Mejoras: Se trata de una propiedad ubicada en calle 12 de Octubre nº 691 consta de tres habitaciones, un zaguán, un baño, una cocina - comedor, un patio interno. Piso de mosaico calcáreo, cuenta con todos los servicios instalados. Estado de

Ocupación: ocupado por el Sr. José Luis Ordoñez en carácter de Usufructuario. El expte. puede revisarse en Secretaría del Juzgado. Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. s/Ejec. Fiscal" expte. n° T-786/00. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia de las deudas, Aguas de Salta \$ 77,48 + 2,26 fs. 57, Edesa \$ 115,53 + 77,48 fs. 53, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Edictos dos días B. Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda, martillero público - tel: 0387-154029316, Email. martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 60,00

e) 14 y 15/06/2007

O.P. N° 11.906

F. N° 177.695

**Por DANTE RAMON ARANDA****JUDICIAL CON BASE****50% Indiviso Inmueble**

19 de Junio de 2007, a Hs. 19,00 en el local de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré el 50% indiviso que le corresponde al demandado.

1°, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 8572, Secc. E, Mzna. 6, parc. 3-e del dpto. Rosario de Lerma Extensión: Lado N.O. 20,60 m, Lado S.E. 17,76 m, Lado N.E. 6,18 m, Lado S.O. 10,24 m, Límites: N.O. Matrícula 7686 lote o parcela 4-a de Arzobispado de Salta o Arquidiócesis de Salta, S.E. Remanente Matrícula 8573 de Vicente Martínez Ibáñez, N.E. Remanente Matrícula 8573 Vicente Martínez Ibáñez, S.O. Calle Coronel Torino datos según céd. parcelaria.

Base: \$ 1.452,17 (corresponde al 50% de su V. Fiscal)

Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un galpón ubicado en calle Coronel Torino altura 100 posee, una habitación, un baño de 2°, Consta con los siguientes servicios: Luz eléctrica, agua y cloaca. Estado de Ocupación: libre de ocupantes, el inmueble se en-

cuentra en regular estado de conservación. Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona en autos caratulados "A.F.I.P. s/Ejec. Fiscal Expte. N° F-009/04". Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, Aguas de Salta S.A. \$ 17,81 + \$ 14 Fs. 114, Municipalidad Rosario de Lerma \$ 9,80 Fs. 110. Edictos dos días B. Oficial y diario El Tribuno. Visitas: jueves 14 y viernes 15 de junio de Hs. 8 a 10. Informes: Dante Ramón Aranda, martillero público tel (0387) 4320401 cel. 0387 154029316, email martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 60,00

e) 14 y 15/06/2007

O.P. N° 11.899

F. N° 177.675

**Banco de la Nación Argentina****Por EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Finca Potrerillo de Gualiamá - Rosario de la Frontera**

El día 15 de Junio de 2007 a horas 18,45 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Alonso, Herminio Anacleto o Erminio Anacleto - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1-527/03 del Juzgado Federal N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino Rematará al mejor postor, el 50% indiviso del inmueble hipotecado embargado en autos a fs. 22/23, de propiedad del demandado, con la base de \$ 221.000 (pesos doscientos veintiún mil) correspondiente al monto del capital reclamado decretado a fs. 40, inmueble Matrícula N° 5.407, Finca "Potrerillo de Gualiamá" - Partido de Gualiamá - Lote "B" del Dpto. Rosario de la Frontera. Datos según cédula parcelaria: Ext.: L.N.: 1.717,67 m; L.S.: 1.710,07 m; L.E.: 3.624,81 m; L.O.: 3.624,81 m. Superficie: 621 Has. 2.452,11 m2; Lim.: N.: Fracc. "A"; S.: Fracc. "C"; E.: Prop. de Suc. Virgilio Padilla; O.: Estancia Las Saladas. Se trata de un inmueble rural de 621 ha. de superficie total con un desmonte de aprox.

120 has. usado para agricultura. El monte es monte típico de la zona con quebrachos y guayacanes. Está totalmente alambrada en regular estado. Promedio de lluvias anuales de 400 a 500 mm. Aproximadamente. Cuenta con una casa de tres habitaciones para usos diversos; una galería cubierta a la mitad (techada únicamente 8 x 3 m); un baño precario tipo letrina. La construcción es de blocks, techo de chapa de zinc y piso de mosaico calcáreo. No cuenta con instalación de servicios sanitarios. Se proveen de agua que es transportada desde el río Rosario. A aprox. 400 m. se observa la construcción de 2 habitaciones de 4 x 4 m. asentadas en blocks, una con techo de chapa y la otra destechada, piso de tierra, destinadas para guardar herramientas agrícolas. Ocupado por Sr. Santos Benigno Sevilla DNI N° 7.214.638 como encargado de la finca por parte del Sr. Herminio Alonso. Desde R° de la Frontera por ruta 34 hasta ruta provincial n° 3 a Horcones. Por esta ruta 50 km aprox. luego doblar a la derecha en el cruce a Amasuyo, cruzar el arroyo Salado, unos 3 km. (frente a la entrada a Amasuyo) se encuentra la propiedad. Todo según informe Juez de Paz de fecha 14 de Noviembre de 2006. Forma de pago: 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate, depositando en el Banco de la Nación Argentina en depósitos judiciales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Nota: En caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos 30 min. se efectuará una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea la suma de \$ 165.750.- Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos por 3 (tres) días en diario El Tribuno y 2 días en Boletín Oficial. Para visitas e informes al BNA Suc. Ros. de la Frontera o Eduardo Torino - Córdoba 261 - Tel. 0387-156832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 124,00

e) 13 y 14/06/2007

O.P. N° 11.889

F. N° 177.657

**Por HECTOR ALBERTO PERCELLO**

JUDICIAL CON BASE \$ 15.000

2/3avas. Partes del Inmueble en calle  
Lerma s/N° entre N°s. 1229 y 1245

El día 15 de Junio de 2007 a Hs. 18:00, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Juez de 1era. Inst. C.C. Procesos Ejecutivos 3era. Nom., Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, Remataré, con la Base de \$ 15.000,00 (Atento a lo convenido en la cláusula décima de la Esc. Pública N° 16), la 2/3avas partes indivisa del inmueble embargado catastro N° 24566 manzana 67 a Sección D, Parcela 19, Dpto. Capital 01, en juicio contra Severich, Luis Alberto, Severich, Marleny del Carmen, s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 84.633/03, Descripción: Se trata de un Inmueble de dos plantas ubicado en calle Lerma sin N° entre los N°s. 1229 y 1245, a 250 mts. de Calle Independencia de: 138,48 m2, fte. 8,00 mt. Cdo. N. 17,40 mt., Cdo. S. 17,22 mt., cuenta con una puerta de entrada de hierro, un pasillo angosto, un living-comedor amplio de aprox 15 mt. de largo x 2,50 mt. de ancho, dos dormitorios, un pequeño hall, un baño con los artefactos sanitarios instalados con las paredes sin revocar; todos los ambientes mencionados con techo de loza, paredes revocadas y pintadas a excepción del baño, con piso de cemento alisado pintado de color rojo; un garaje cerrado en la parte del frente con una pequeña pared de cemento; al fondo un patio chico descubierto y una habitación de servicio con techo de chapa de zinc con tirantes de madera. En la planta alta a la cual se accede por una escalera de cemento se encuentran, un living-comedor amplio de 15 mt, de largo x 2,50 mt. de ancho, dos dormitorios, un balcón a la calle; estos ambientes de la planta alta con piso de cemento, con paredes revocadas y pintadas a la cal. Ocupado por el Sr. Carlos Romero en carácter de inquilino. Todo de acuerdo a constatación realizada en forma conjunta con el Oficial de Justicia de turno. Cuenta con todos los servicios instalados a excepción de teléfono. Condiciones de pago: 30% en el acto de remate saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado p/actas 1,25% D.G.R., Comisión 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes al martillero Héctor A. Percello. Cel: 154044890. IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 120,00

e) 13 al 15/06/2007

O.P. N° 11.847

F. N° 177.585

**Por DIEGO CHACON DORR**

JUDICIAL CON BASE \$ 60.000.

**Por quiebra. Local comercial con galpón  
calle Ibazeta N° 813 desocupado.**

El día 15 de Mayo de 2007 a hs. 18:45 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secr. de la Dra. Cristina Juncosa, en Juicio Carriso Cesar Omar, Arnedo Monica Evelina – Quiebra – Expte. N° 59.965/0, remataré c/ la base de \$ 60.000 3ra. parte de la tasación presentada), el inmueble ident. con catastro N° 90583, calle Ibazeta N° 813 de esta ciudad. Estado de ocupación: Desocupado. Descripción: Un salón de ventas cocina y oficina con entresuelo con oficina, techo de madera, piso cerámico garage, con portón que comunica a un galpón con techo de chapa de cinc parabólico, con baño. Servicios: agua, luz y alumbrado público. Edictos: cinco días en el B. Oficial y diario de circ. comerc. de Salta. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Imp. a la venta del Inmu. (art. 7, ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de insc. la Transf.. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. D. Chacon Dorr - Monotr. – Cel. (0387) 154-577649 – Salta.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/06/2007

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 11.893

F. N° 177.668

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: “Solaliga, Juan Martín; Cabrera, Pastora Delicia Vs. Solaliga, José Manuel; Herederos de Naranjo de Solaliga, Emilia Eduarda; Solaliga, Brígida Rosa; Solaliga, Emilia Antolina; Solaliga, María Romelia y otros s/Adquisición de Dominio por prescripción – Expte. N° 4.688/05” cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural – Fracción de 25 ha. 4566 mts2. del Catastro 7049 y Fracción de 15 has. 0018 mts2. Catas-

tro N° 10747 ubicada en el Departamento Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y “El Tribuno”. San José de Metán, 21 de Marzo de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 13 al 15/06/2007

O.P. N° 11.839

F. N° 177.558

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Cabral, Manuel Eduardo – Posesión Veinteañal” Expte. N° 19.591/93, cita al Sr. Segundo Amadeo Cabral Cortez y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, catastro 104, sección “B”, Parcela 13, manzana 39 Urbano del Departamento de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Diciembre de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 08 al 14/06/2007

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 11.920

F. v/c N° 11.009

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados Grandes Transportes del Noreste S.R.L. s/Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-158.471/6, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el Diario El tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa de Grandes Transportes del Noroeste SRL, con domicilio real en calle Arturo Dávalos 420, V° Soledad, Salta y procesal constituido en calle Esteco 421, 1° Piso de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al

fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1° de agosto de 2007 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 18 de septiembre de 2007 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de octubre de 2007 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se posesionado del cargo como Síndico el CPN Carlos Chiozzi, con domicilio en calle Rivadavia 1232 de esta Ciudad y con los siguientes días y horario de atención: Martes y Jueves de 17 a 20 horas. La publicación debe ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la L.C.Q.). Salta, 08 de junio de 2007. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/06/2007

O.P. N° 11.901

F. N° 177.678

### Llamado a Mejoramiento de Oferta

El juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a Cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Distrito Judicial Centro, con sede en Ciudad Judicial, Av. Hussein N° 4.671, 2do. Piso, Pasillo "A" de esta ciudad, en autos "Medisem S.R.L. por quiebra Indirecta (Pequeña)" – Expediente N° 043.726/02; llama a mejoramiento de Oferta de compra para el Día 21 del mes de Junio del corriente año a horas 13,00; de: Alternativa 1: Por la Empresa en funcionamiento, que Incluye los Bienes Tangibles (de acuerdo al inventario presentado en Autos en fojas 2416/24, en el estado visto que se encuentran) y los Bienes Intangibles (Nombres comercial en trámite de inscripción como marca, padrón de afiliados, sistema informático y líneas telefónicas, detallados en el Anexo I del Pliego de Condiciones). La propuesta a mejorar, consiste en superar la suma de Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 244.000,00) en las condi-

ciones físicas y jurídicas en que el mismo se encuentra; importe al que deberá adicionársele el I.V.A. por la porción correspondiente a la valuación de los Activos Tangibles, en virtud de las normas legales vigentes; debiendo asumir el oferente el compromiso de mantener la planta del personal que se desempeña en la fallida a la fecha (listado que se adjunta como Anexo II al pliego de condiciones).

Alternativa 2: Por los bienes intangibles de la fallida (Nombre comercial en trámite de inscripción como marca, padrón de afiliados, sistema informático y líneas telefónicas, detalladas en el Anexo I del Pliego de Condiciones). La propuesta a mejorar, consiste en superar la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en las condiciones físicas y jurídicas en que el mismo se encuentra, debiendo asumir el oferente el compromiso de mantener la planta del personal que se desempeña en la fallida a la fecha (listado que se adjunta como Anexo II al pliego de condiciones).

A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado, con indicación en su Exterior únicamente de la Carátula de la Causa; la que deberá ser entregada al Juzgado, sito en el domicilio mencionado precedentemente, hasta las Horas 12,30 del día 21/06/07. Las Ofertas deberán contener las siguientes formalidades: a) Persona Física: Nombre, profesión, edad, documento de identidad, domicilio real, domicilio procesal dentro del radio de jurisdicción del Juzgado; b) Personas Jurídicas: copia certificada del Instrumento Constitutivo debidamente inscripto, copia autenticada de los documentos que acrediten la personería del firmante, y constitución de domicilio procesal dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado; 3) Denunciar su situación ante el I.V.A., e incluir constancia de C.U.I.T.; 4) Mencionar la Alternativa elegida y el monto ofrecido a los fines de la mejora de oferta; 5) Boleta de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta.

A las 13,00 horas del mismo día, en la sala de audiencias del Juzgado, se procederá a la apertura de los sobres. En caso de existir varias ofertas, se convocará a su mejora entre los oferentes presentes en la audiencia, la que deberá ser como mínimo, un 5% superior a la oferta más alta. Aprobada la adjudicación, el saldo del precio se abonará dentro del plazo de cinco días (art. 205, inc. 8 L.C.Q.), mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, en la Cuenta N° 5-100-0008393323-5, cuyo incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida

de la garantía, a favor de este proceso. A cargo del comprador el 1,2% de Sellado de D.G.R.

Los señores oferentes deberán proceder a depositar en garantía de mantenimiento de la oferta, en la cuenta citada precedentemente, el 10% del monto de la misma, éste depósito en garantía podrá ser imputado a cuanta del precio total para el momento en que se deba formalizar el pago de lo adquirido, en el supuesto que le fuere adjudicado. No procederá la venta en comisión, ni ulterior cesión del boleto de compra venta judicial.

Concluido el llamado a mejoramiento de oferta, y aprobado el mismo, se procederá dentro de las 72 horas de la resolución de adjudicación a la devolución de las sumas aportadas, respecto de aquellas ofertas que no fueron adjudicadas, previa solicitud efectuada por el interesado en el expediente y mediante Orden de Pago Judicial librada contra la cuenta habilitada en Autos. La adjudicación recaerá en la que obtenga el más alto precio (art. 205 inc. 7), decisión que será irrecurrible.

Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte del adquirente, el bien se entregará en posesión, en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno del estado de conservación, ni por deudas impositivas, municipales y/o provinciales, o vicios ocultos.

En cuanto a las referidas deudas, corresponderán a cargo del comprador las que se devenguen a partir de la toma de posesión.

A los fines de la exhibición de los bienes o de obtener mas información, los interesados deberán comunicarse con el Síndico, Cr. Daniel A. Cristóbal a los teléfonos (0387) 154-113.159 – (0387) 154-113.154 – (0387) 436-1836. Publíquese los Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno y Nuevo Diario. Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 14 y 15/06/2007

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11.883 F. N° 177.643

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Salazar, Miguel Alfredo vs. Exeni, Bahill s/Sumario" expte. n° 2-162.929/

06, Cita a los herederos y/o acreedores del Sr. Bahill Exeni, a comparecer en estos autos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que los represente. Edictos: 3 días. Salta, 01 de Junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/06/2007

O.P. N° 11.875 F. N° 177.633

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Calvo de Hamann, Nelly c/ Persampieri, Ivana Lorena; Esper, Hugo Alfredo s/ Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo", Expte. N° 160.047/06, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a la Sra. Ivana Lorena Persampieri a comparecer para estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente en este juicio promovido por la Sra. Calvo de Hamann, Nelly. Salta, 06 de marzo de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/06/2007

O.P. N° 11.354 F. N° 176.810

La Dra. María Vargas, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo C. de Pers. y Fam., Dist. Jud. Norte - Circunsc. Tartagal, ordena en los autos caratulados: "Barroso, César Normando s/Cambio de Nombre: Williams Alexis Barroso" Expte. N° 9.027/00, a los efectos de dar cumplimiento al art. 17 de la Ley 18.248 y a fin de que, quien tenga derecho a oponerse al cambio de nombre de Williams Alexis Barroso la haga dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación de Edictos. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Tartagal, 22 de Agosto de 2.003. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 14/05 y 14/06/2007

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 11.878

F. N° 177.638

Se hace saber que el Sr. José Luis Tache, DNI 28.105.399, con domicilio en Calle Güemes Nro. 20 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Residencial Categoría A que gira bajo el nombre de "Residencial El Hogar" y/o "Hostal El Hogar" sito en calle Urquiza Nro. 867, Hab. Mun. 69953,7 al Sr. Matías Germán García, DNI. 31.264.440, domiciliado en calle Pje. Yapeyú 2462 de la Ciudad de Salta. Reclamos por el Plazo de Ley en Escribanía Esc. María Carolina Dellmans Pacheco, con domicilio en calle Santiago del Estero Nro. 675 de la Ciudad de Salta Capital de 18,00 a 21,00 Hs.

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 19/06/2007

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11.873

F. N° 177.631

#### POWERCO SERVICES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de POWERCO SERVICES S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") y Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrarán el 05 de julio de 2007 - a horas 16:30 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en el domicilio de calle Pueyrredón 596 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### (a) Asuntos de la AGO

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

4.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios del señor Síndico.

6.- Consideración y resolución sobre la elección de los señores miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio.

7.- Consideración y resolución sobre la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) ejercicio.

##### (b) Asuntos de la AGE

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Consideración y resolución sobre la modificación de los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo sexto del Estatuto de la Sociedad.

3.- Consideración y resolución sobre la aprobación de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad que refleje las adecuaciones resultantes de las modificaciones anteriores y de la que se resuelva en el punto precedente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO y a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

**Carlos A. Peralta**

Presidente

Imp. \$ 138,00

e) 12 al 14/06/2007



O.P. N° 11.843

F. N° 177.571

**Archivos de Salta S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Junio de 2007 a las 18 horas y a las 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración del Balance General, Estado de los Resultados y Memoria Correspondiente al Ejercicio N° 7 cerrado al 31 de Julio de 2006 y Proyectos de Distribución de Utilidades del Ejercicio.

2.- Designación de Nuevos Directores Titulares y Suplentes, ante el vencimiento del mandato de los actuales, y fijación de su retribución.

3.- Ratificación Asamblearia de lo Actuado por el Directorio.

4.- Consideración Individual de la Gestión de los Directores durante el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2006, como también de su informe sobre el cumplimiento de los contratos firmados, y de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la Empresa.

5.- Consideración del informe del Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre del balance y las perspectivas futuras de Empresa.

6.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**José Gabriel Paesani**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/06/2007

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 11.914

F. N° 177.709

**Sociedad Rural Salteña****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto – Art. 27, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 02 de Julio de 2007, a las 14,00 horas, en la Secretaría de la Entidad sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.

2.- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General del periodo 01 de Abril de 2006 al 31 de Marzo de 2007, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38° del Estatuto: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido

quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

**Fernando José Lecuona de Prat**  
Secretario  
**Milagros Patron Costas**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 14/06/2007

O.P. N° 11.911

F. N° 177.704

**Usuarios de Riego del Municipio La Poma****ASAMBLEA GENERAL**

Se cita a los usuarios de riego del Municipio La Poma a concurrir a la Asamblea General, que se realizará el día 30/06/07, a partir de Hs. 16.00, en La Sede del Centro de Gauchos de La Poma.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de 1 (uno) Revisor de Cuentas, Titular.

2.- Designación de Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero los que conformarán la Comisión Directiva del Consorcio.

- 3.- Aprobación del Estatuto.
- 4.- Aprobación del Reglamento de Convivencia – Tasa de Operación del Sistema.
- 5.- Aprobación de la Prorrata y Presupuesto Año 2007.
- 6.- Aprobación del tumado de riego, hasta nuevo aforo.
- 7.- Aprobación de la Integración del Consorcio a la Asociación de Consorcios.
- 8.- Designación de dos usuarios presentes para firmar el Acta.

P/ Comisión Provisoria

**Norberto German Arapa**  
Jorge De Bustos

Imp. \$ 15,00 e) 14/06/2007

O.P. N° 11.910 F. N° 177.701

**Centro Vecinal Castaños**  
200 Viviendas – Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Castaños 200 Viviendas, según art. 38 del Estatuto Social, Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 06 de julio de 2.007 a horas 18,30 en su Sede Social de Avda. Macapillo N° 250, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para su firma.
- 3.- Lectura y Consideración: Memoria, Inventario, Balance Gral. Estado de Resultados, e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 2.006.
- 4.- Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por un nuevo mandato de dos años.
- 5.- Reajuste del pago mensual de la cuota social.

Observación: De acuerdo al Art. 41 de Est. Social, se esperará una hora después de la convocada, si antes

no se ha reunido la mitad más uno de los Socios con derecho al voto.

**Rafaela M. de Vargas**  
Secretaria

**Blanca Flores de Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 14/06/2007

O.P. N° 11.909 F. N° 177.699

**Hogar de Ancianas “Cristo Rey” – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Hogar de Ancianas “Cristo Rey”, Personería Jurídica N° 83/99, con sede legal en calle Catamarca N° 718 de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Julio del corriente año, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Balance Año 2006 y Memoria del 1er y 2° Semestre del Año 2006.
- 3.- Consideración del Libro Inventario Año 2006, Libro de Socios.

Transcurridos 30' de las horas 14.30, horas que se fija para la iniciación de la Asamblea, esta se llevará a cabo con los presentes.

**Nelly C. de Chalabe**  
Secretaria

**Marta Alicia Sossa**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00 e) 14/06/2007

O.P. N° 11.908 F. N° 177.697

**Sindicato de Vendedores de Diarios  
y Revistas de Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, con mandato desde el día 12 de Junio de 2.005 al 12 de Junio de 2007, ha resuelto Convocar a la totalidad de sus Afiliados empadronados en este Sindicato, a través de la Normaliza-

ción a cargo del Ministerio de Trabajo de la Nación - Agencia Territorial Salta, a una Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día Jueves 21 de Junio de 2.007, a horas 19.00, en su Sede Gremial sito en calle Santiago del Estero N° 452, de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social y la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un (1) socio para presidir la Asamblea y dos (2) para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.
- 3.- Prórroga de mandato de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas, hasta tanto se llame a Elecciones para Renovación de Autoridades.

Reglamento: La Asamblea Extraordinaria, se constituirá la primera Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Socios empadronados. Luego de una (1) hora con el número de Socios presentes, y sus resoluciones serán válidas.

**Jaquelina Velásquez**  
Tesorera  
**Manuel Osvaldo Cabrera**  
Vocal Titular  
**Luis Humberto Gómez**  
Vocal Titular

Imp. \$ 18,00 e) 14/06/2007

O.P. N° 11.902 F. N° 177.682

#### Centro de Jubilados y Pensionados "Ayudando a Vivir" - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios para el día 23 de Junio de 2.007 a las 15,00 hs. en el local social sito en Av. 17 de Junio N° 181 Barrio Ciudad del Milagro, para tratar:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2005/6 e Informe del Organo de Fiscalización.

#### 4.- Renovación total de autoridades.

Nota: transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la Convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los socios presentes, conforme lo dispone el Estatuto.

Finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará con la Asamblea Extraordinaria, para tratar:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Modificación del artículo del Estatuto referido al periodo de mandato de las autoridades.

**Claudio Patagua**  
Secretario  
**Máximo Terceros**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 14/06/2007

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 11.903 F. N° 177.683

**ADIUNSa - Asociación de Docentes  
e Investigadores de la Universidad  
Nacional de Salta**

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) en cumplimiento con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la ley N° 23.551 convoca a elecciones para la renovación completa de autoridades de:

#### Comisión Directiva

Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Gremial, un Secretario de Finanzas, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes.

#### Comisión Revisora de Cuentas

Tres miembros titulares y tres miembros suplentes

#### Cuerpo de Delegados de las Unidades Académicas

(Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal, IEM Tartagal, IEM Salta, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Ciencias de la Salud, Fa-

cultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Humanidades, Consejo de Investigación y Rectorado)

Un miembro titular y un miembro suplente por cada Unidad Académica.

Las mismas se llevarán a cabo los días 22 (veintidós) y 23 (veintitrés) de agosto de 2007 de 9:00 a 18:00 horas. Se colocarán urnas en Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal, IEM Salta, Confeitería del Comedor Universitario y Bar de Ciencias Naturales.

Plazo para la presentación de listas: hasta el 29 (veintinueve) de junio de 2007 a las 19:00 horas en el local gremial.

Se exhibirán padrones de afiliados: desde el 6 (seis) de julio de 2007.

Jorge Ramírez  
Secretario Gremial  
Zarella Arauz Mendez  
Secretaria General a/c

Imp. \$ 30,00

e) 14/06/2007

## FE DE ERRATA

O.P. N° 11912

De la Edición N° 17.642 de fecha 13/06/07

Sección JUDICIAL - Edicto Judicial

Pag. N° 3.288

O.P. N° 11.883

Donde dice:

Debe decir:

F. N° 177.642

F. N° 177.643

p/La Dirección

Sin Cargo

e) 14/06/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 11.930

Saldo anterior	\$ 188.905,40
Recaudación del día 13/06/07	\$ 1.256,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 190.161,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.